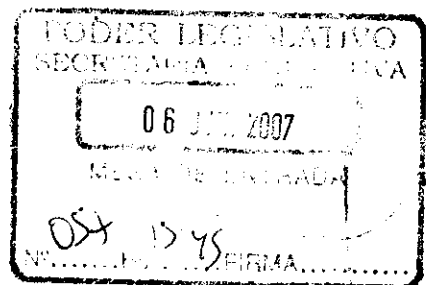




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

507
04-06-07
1988
92
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
14

USHUAIA,

04 JUN. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría Legal y Técnica ha dictado la Resolución S.L.y T. N° 15/07, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 58/07, de conformidad con lo establecido en la Ley Territorial N° 369, modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución S.L.y T. N° 15/07
y Soporte Informático.

Hugo Omar Góccaro
HUGO OMAR GÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S / D.-

M

*Pase a conocimiento de los Sres. Legisladores
e informen a sus*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 4 - JUN 2007

SEÑOR GOBERNADOR
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución S.L.y T. N° 15/07, emitida por esta Secretaría Legal y Técnica, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 58/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2007, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1317 /07.

S


Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 4 - JUN 2007



VISTO la Resolución N° 58/07 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se informe si a partir de la fecha de publicación de la Ley Provincial 666, se han producido nuevas instalaciones de hornos pirolíticos en la provincia, si se ha intimado a las empresas propietarias con el fin del traslado de los hornos preexistentes, si se han llevado a cabo estudios sanitarios como así también cualquier otro dato de interés sobre el grado de cumplimiento de la Ley Provincial 666.

Que en virtud de que esta Secretaría Legal y Técnica se encuentra recabando la información pertinente a fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento, resulta necesario ampliar el plazo por el término de diez (10) días hábiles, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Territorial N° 369 -modificado por Ley provincial N° 142-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley provincial N° 703.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para dar respuesta a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 58/07, ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.L.y T. N°


15

/07.-

8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico


ELSA ANTEQUERA
Jefa Dpto. Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

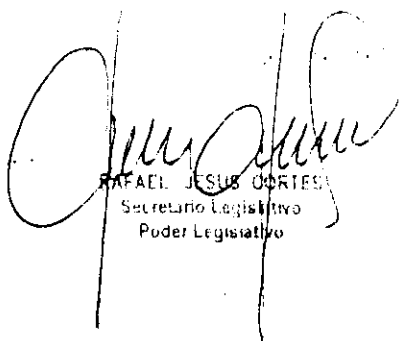
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

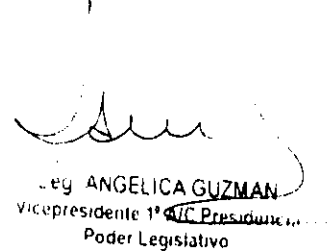
- 1 - Si a partir de la fecha de publicación de la Ley provincial 666 se han producido nuevas instalaciones de hornos pirolíticos en la Provincia y su ubicación;
- 2 - si se han llevado a cabo las acciones necesarias para intimar a las empresas propietarias a fin de trasladar los hornos preexistentes y resultados obtenidos;
- 3 - si se han llevado a cabo estudios sanitarios ante posibles efectos cancerígenos en la población afectada y en particular aquella que se encuentra en asentamientos aledaños a los hornos pirolíticos de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande; en caso contrario informe las razones, dado el hecho de tratarse de población en serio riesgo de contaminación;
- 4 - cualquier otro dato de interés sobre el grado de cumplimiento de la Ley provincial 666.


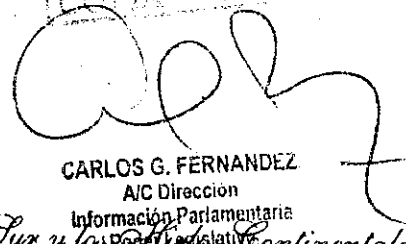
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.

RESOLUCIÓN N° 058 /07.-


RAFAEL JESÚS CORTÉS
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo


 Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
 Vicepresidente 1º A/C Presidencia
 Poder Legislativo



CARLOS G. FERNÁNDEZ
 A/C Dirección
 Información Parlamentaria
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"